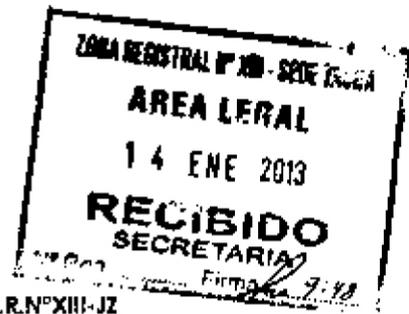




SUNARP

SERVICIO NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS Nº 1001
LIMA 10



ZONA REGISTRAL Nº XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 023-2013/Z.R.NºXIII-JZ

Tacna, once de enero
Del dos mil trece

VISTO:

La solicitud presentada por la trabajadora Nely Ponce Copa, el Informe Nº 444-2012/Z.R.NºXIII-GR, Informe Nº 414-2012-Z.R.NºXIII-AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9º del D.S. Nº 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo Nº 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar los órdenes necesarios para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el artículo 73º del Reglamento Interno de Trabajo (aprobado mediante Resolución Nº 096-2012-SUNARP/SN), establece que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargaran. (...). El artículo 74º establece del mismo cuerpo legal establece que la encargatura tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrate al titular del cargo, cuando este retome sus funciones o cuando se considere conveniente adoptar esta acción. El Órgano competente para emitir la resolución será: (...) 74.4 Los encargos en un órgano descentralizado, mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.

Que, mediante solicitud de fecha 07 de setiembre del 2012 y 29 de noviembre del 2012 presentada por la trabajadora, Auxiliar Administrativo Nely Maritza Ponce Ccopa, solicita el pago de diferencial por encargatura, ya que ha venido desempeñando las funciones de Cajero de la Oficina Registral de Juliaca desde el 01 de febrero del 2012 y la formalización de dicha encargatura.

Que, mediante informe Nº 444-2012/Z.R.NºXIII-GR, la Gerencia Registral ha señalado que la trabajadora Nely Maritza Ponce Ccopa desempeña el cargo de Cajero, por disposición del Registrador Responsable de la Oficina Registral de Juliaca quien, por necesidad del servicio dispuso en su oportunidad que las funciones de cajero fuese desempeñada por la Sra. Nely Ponce Ccopa a fin de que la Oficina Registral continúo brindando el servicio con normalidad, ante la renuncia de la Cajero Miriam Hualpa Cusacani.

Que, mediante Informe Nº 414-2012-Z.R.NºXIII-AL se señaló que conforme a las circunstancias expresadas y aun cuando no se hubiese cumplido con las formalidades de una encargatura, la misma se habría producido en los hechos y que la trabajadora Nely Ponce Ccopa, habría desempeñado funciones de mayor responsabilidad con ausencia de sus superiores, siendo razonable y necesario regularizar dicha encargatura con las formalidades pertinentes, así mismo es de tenerse presente que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponda a la plaza encargada.

Que, de acuerdo con el Informe Nº 002-2013/Z.R.NºXIII-ORJ, del Registrador Responsable de la Oficina Registral de Juliaca Abog. Gleny Enrique Ugarte Mejía, e Informe Nº 018-2013/Z.R.NºXIII-GAFP emitida por el Especialista en Personal, se determina que la Sra. Nely Ponce Ccopa desempeña la labor de cajero del 01 al 29 de febrero del 2012 y del 12 de junio al 05 de diciembre del 2012.

Que, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, resulta razonable declarar fundada la petición de la trabajadora Nely Maritza Ponce Ccopa, debiéndose reconocer en vía regularización la encargatura de funciones de cajero en el plazo del 01 al 29 de febrero del 2012 y del 12 de junio al 05 de diciembre del 2012, así como disponer el pago de diferencial por encargatura como cajero de la Oficina Registral de Juliaca, ya que a pesar de no haberse cumplido con las formalidades de una encargatura, es menester tener en cuenta que la trabajadora a desempeñado las funciones de cajero de la Oficina Registral de Juliaca, lo que consecuentemente implica el desarrollar labores de mayor responsabilidad originando el derecho a percibir la remuneración correspondiente al cargo desempeñado.



SUNARP

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TACNA
VICERRECTORÍA DE LOS REGISTROS

///...

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32º del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Nº 139-2002-JUS y la Resolución Nº 312-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud presentada por la trabajadora Nely Maritza Ponce Ccopa, referida al pago de diferencia por encargo de funciones de Cajero de la Oficina Registral de Juliaca, conforme lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER en vía de regularización la encargatura otorgada a la trabajadora Nely Maritza Ponce Ccopa en el cargo de CAJERO de la Oficina Registral de Juliaca por los periodos del 01 al 29 de febrero del 2012 y del 12 de junio al 05 de diciembre del 2012

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones necesarias para el pago por encargatura que corresponde a la trabajadora Nely Maritza Ponce Ccopa por el periodo de la reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jaime J. Vasquez Villar
Jefe Zona Registral Nº XIII(e)
Sede Tacna